Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Auto de Sustanciación No. 156

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BRIAN ANDRES ROJAS VARELA
Demandado: ERICA BARRIOS BOTERO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2020-00055-00**

A S U N T O :

Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, se hace necesario por en conocimiento de la parte demandante Dr. BRIAN ANDRES ROJAS VARELA, el escrito de fecha 01 de marzo de 2021 visible a folio 21[1], suscrito por la parte demandada señora ERICA BARRIOS BOTERO , donde manifiesta lo siguiente:"(…) *únicamente recibí del demandante comunicado físico de auto interlocutorio No. 310 de febrero 17 de 2020 contentivo del mandamiento de pago, pero no de la demandada y sus anexos por lo que desconoce los supuestos de hecho y por ende no puede ejercer su derecho de defensa y contradicción, por lo que solicita copia de los mismos*".

En consecuencia, se requiere al señor BRIAN ANDRES ROJAS VARELA en su calidad de parte demandante, que en el término de **tres (03) días** contados a partir de la notificación de esta providencia informe al despacho bajo la gravedad de juramento, **cuáles fueron las piezas procesales que envió para la realización de la notificación personal y por aviso, con la constancia del envío y relación de las mismas** , ello con el fin de determinar si dichas notificaciones se hicieron en debida forma y de acuerdo a lo ordenado en numeral 2 del auto interlocutorio N.310 del 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.041

HOY 18 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

[1] Cdno Ppal